



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

RESUELVE

Expresar su beneplácito al libro titulado "Apuestas en Entornos Digitales", dirigida académicamente por el Dr. Javier Vellido, con Prólogo de la Dra. Daniela Dupuy —Directora del Observatorio de Ciberdelitos y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC) de la Universidad Austral.

Alberto Arrúa

Diputado Nacional



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Fundamentos

Señor Presidente:

El juego de azar y las apuestas en entornos digitales se han consolidado en el siglo XXI como un fenómeno de expansión masiva y crecimiento sostenido a nivel global, que moviliza miles de millones de dólares anuales y configura una de las industrias de mayor dinamismo tecnológico y económico del planeta. Su digitalización no constituye un mero traslado de las formas tradicionales de apuesta hacia una pantalla conectada a la red, sino una transformación cualitativa que altera la escala, la intensidad y la estructura del riesgo social, regulatorio y penal involucrado.

En ese marco, la obra colectiva “Apuestas en Entornos Digitales”, dirigida académicamente por el Dr. Javier Vellido —Co-Team Leader de LawCedic del Observatorio de Ciberdelitos y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC) de la Universidad Austral, Secretario Letrado y Coordinador de la Oficina Especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital del Ministerio Público Fiscal de Córdoba—, con Prólogo de la Dra. Daniela Dupuy, Doctora en Derecho Penal y Procesal, Directora de OCEDIC y Fiscal Coordinadora de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reúne por primera vez en un mismo volumen una mirada orgánica e interdisciplinaria sobre esta problemática, articulada en cinco partes: (I) Marcos conceptuales, regulatorios y político-criminales; (II) Dimensiones criminológicas y victimológicas del juego en niñas, niños y adolescentes; (III) Impacto social, infancias y nuevos riesgos digitales; (IV) Investigación penal y evidencia digital; y (V) Economía digital, plataformas globales y criptoactivos.

La obra parte de una premisa que la propia introducción desarrolla con claridad: el juego digital clandestino ya no puede abordarse como una mera infracción administrativa vinculada a la falta de licencia local, sino como un ecosistema técnico-financiero complejo en el que convergen la captación algorítmica de usuarios, la exposición temprana de niñas, niños y adolescentes, la fragmentación regulatoria interjurisdiccional, la opacidad patrimonial y

nuevas formas de criminalidad económica transnacional. En ese sentido, el libro analiza en profundidad el artículo 301 bis del Código Penal —incorporado por la ley 27.346—, sus verbos típicos y las dificultades que su aplicación práctica presenta frente a estructuras de autoría horizontales, difusas y muchas veces transnacionales, así como el mosaico regulatorio compuesto por veinticuatro regímenes provinciales distintos, consecuencia de la potestad no delegada que el artículo 121 de la Constitución Nacional reconoce a las provincias en materia de juego.

Especial atención merece el tratamiento que la obra dedica a la protección de niñas, niños y adolescentes frente a las mecánicas de diseño persuasivo de los videojuegos contemporáneos —loot boxes, sistemas gacha, skins negociables— y frente a la publicidad y captación algorítmica del juego a través de creadores de contenido e influencers, así como el examen comparado de la experiencia española en la materia. Estos capítulos advierten que dichas mecánicas no constituyen un efecto colateral del modelo de negocio de la industria del entretenimiento digital, sino su núcleo mismo, con consecuencias concretas sobre el desarrollo, la salud psicológica y el patrimonio de millones de menores de edad. El abordaje clínico de la configuración del jugador patológico, a cargo de un especialista médico en psicopatología infanto-juvenil, enriquece la obra con una perspectiva conductual y relacional indispensable para comprender cómo el entorno digital opera como variable activa en la construcción del daño, y no como un simple canal de distribución del juego.

En su cuarto tramo, la obra aborda con singular originalidad los desafíos que el entorno digital impone a la investigación penal y a la producción de prueba: metadatos, direcciones IP volátiles, dominios espejo, billeteras virtuales, la figura del agente revelador-apostador digital y los bloqueos dinámicos u órdenes de restricción digital adaptables, todo ello analizado desde el necesario equilibrio entre eficacia investigativa y respeto de las garantías constitucionales que rigen el proceso penal. El último tramo del libro seguidamente examina la trazabilidad financiera del fenómeno, los pagos digitales, las criptomonedas, el lavado de activos vinculado a sitios de apuestas ilegales y los desafíos que representan los prediction markets y los agentes autónomos de inteligencia artificial capaces de operar billeteras digitales sin intervención humana directa.

La obra reúne a más de veinte autores y coautores —abogados, magistrados, fiscales, docentes universitarios, especialistas en cibercrimen y evidencia digital, y un médico especialista en psicopatología infanto-juvenil— provenientes de la República Argentina y el Reino de España —varios de ellos con estudios de posgrado en universidades de Italia, como la Alma Mater

Studiorum-Università di Bologna—, cuya trayectoria profesional y académica avala la seriedad y el rigor del trabajo.

La actualidad y pertinencia de esta obra resultan innegables si se repara en que, según las estimaciones reunidas en el propio libro, la enorme mayoría del volumen mensual del mercado argentino de juego online queda fuera del circuito regulado, y en que las transacciones ilícitas vinculadas a criptoactivos asociadas al lavado de activos derivado de estas actividades se cuentan por miles de millones de dólares.

A ello se suma la reciente Comunicación “A” 8473 del Banco Central de la República Argentina, del 3 de septiembre de 2026, que reconfigura la arquitectura de prevención del fraude en los pagos electrónicos, evidenciando que la trazabilidad financiera digital constituye hoy un presupuesto regulatorio ineludible.

En síntesis, “Apuestas en Entornos Digitales” no pretende agotar el objeto de estudio, sino instalar una agenda de trabajo que interpela al legislador, al operador judicial y al académico: la actualización del tipo penal del artículo 301 bis del Código Penal para contemplar la figura del promotor o difusor digital; la armonización normativa mínima en materia de verificación de edad, publicidad, autoexclusión interoperable y transparencia de probabilidades; la actualización de los marcos procesales para las técnicas especiales de investigación digital; y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y trazabilidad financiera frente a un fenómeno que no reconoce fronteras.

Cabe señalar que la obra será presentada oficialmente el día 7 de octubre, a las 18 horas, en el Aula 2 del Edificio de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, sito en Cerrito 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en la que se prevé la participación de sus directores, prologuista y parte del cuerpo de autores

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Alberto Arrúa

Diputado Nacional